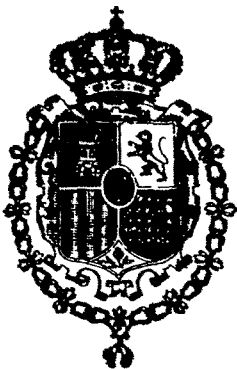


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Finalizados los trabajos de investigación de la situación económica de las Empresas de ferrocarriles, a cargo de las Comisiones nombradas por real orden de 21 de octubre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 20 del mismo mes.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la meritisima labor realizada por todos los que integraban las mencionadas Comisiones, se ha servido disponer que se signifique a los mismos la satisfacción con que la Superioridad ha visto el celo, actividad e inteligencia que han desplegado en el desempeño de su cometido.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

(De la Gaceta).

Ilmo. Sr.: Interesado este Ministerio por el de Guerra, por real orden de 12 del actual, que se ordene una preferencia efectiva para que las Empresas ferroviarias sitúen inmediata y escalonadamente en las estaciones que se les indique los vagones necesarios para cargar mercancías que sean destinadas a la Junta de plaza y guarnición, y teniendo en cuenta que se trata de servicios cuya urgencia y perentoria necesidad no permite demorar su realización, por lo que se hace preciso fijar reglas concretas que determinen la mayor facilidad en los transportes de mercancías destinadas a las referidas Juntas de plaza y guarnición.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

- 1.º Que los Jefes de estación a quienes le sea pedido material para carga de mercancías destinadas a las Juntas de plaza y guarnición, constituidas por real orden de 28 de octubre de 1923, lo facilitarán inmediatamente y con preferencia a cualquier otra petición simultánea o anterior, si la hubiere, aun cuando fuese para facturación y transportes declarados preferentes.

- 2.º Si los Jefes de estación no dispusieran de momento de material necesario para atender la expresada petición, lo comunicarán sin demora al Sr. Inspe-

tor del Movimiento correspondiente, que con toda urgencia adoptará cuantas medidas sean precisas para facilitar a la estación en que se necesite el material suficiente para la facturación y transportes de que se trata.

3.º Que el particular o entidad que en cualquier estación formule petición de material para transporte de mercancías destinadas a las Juntas de plaza y guarnición deberá, para poder ser atendido, acreditar ante el Jefe de aquella la autenticidad de tal destino, en relación con la facturación que solicite, y para ello proveerse en cada caso del oficio de los Generales o Jefes del Ejército Presidentes de las referidas Juntas, en que consten las particularidades pertinentes al fin indicado, cuyo oficio quedará recogido por el Jefe de estación como justificante.

4.º Que se interese del Ministerio de la Guerra que se requiera a los Presidentes de las Juntas para que den conocimiento a la Delegación Regia de Transportes, directamente a ser posible, para evitar dilaciones, de todos los indicados oficios que expidan a favor de remitentes de mercancías destinadas a las referidas Juntas.

De real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

(De la Gaceta)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Estado Mayor Central del Ejército

COMISIONES

Circular. Se confieren al jefe y oficial de Artillería que se citan en la adjunta relación, las comisiones del servicio que en la misma se indican, las cuales se desempeñarán precisamente en el próximo mes de marzo, disfrutando los interesados, además de todos sus devengos, las indemnizaciones reglamentarias, con cargo al capítulo tercero, artículo único del vigente presupuesto, y haciendo los viajes, dentro de la Península, por ferrocarril y cuenta del Estado, y asimismo por la vía marítima entre aquella y Baleares.

11 de febrero de 1924.

Señor...

Empleos	NOMBRES	Duración de la comisión	Plazas que han de visitar	Indemnización
Comandante Art. ² ..	D. Gerardo Martínez de Tejada..	Un mes.....	{ Palma de Mallorca, Sevilla, Granada, Madrid, Trubia, y Barcelona..... }	La reglamentaria.
Capitán Art. ²	> Abel Díez de Ercilla.....	Idem.....	Idem.....	dem.

CURSOS PARA OFICIALES DE COMPLEMENTO

Circular. Se dispone que en cada una de las regiones militares de la Península y de los distritos de Baleares y Canarias, se celebren cursos prácticos y de corta duración, para oficiales de complemento, que habrán de desarrollarse con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se efectuarán con arreglo a la real orden de 27 de diciembre último y a los programas e instrucciones que en 26 de enero siguiente circuló el Estado Mayor Central a los Capitanes generales de las regiones, y han de tender a capacitar a dichos oficiales en la actuación en el combate y en los servicios de campaña, de la Sección encuadrada en la unidad inmediatamente superior, y a poner de manifiesto el enlace y armonía en el conjunto de las diversas Armas y servicios.

Segunda. Se llevarán a efecto durante el mes de marzo próximo en las localidades y en los días y horas que cada Capitán general juzgue oportuno, debiendo procurar las menores molestias y perjuicios económicos a cuantos oficiales los han de seguir.

Tercera. Los jefes y oficiales que, en concepto de profesores, han de desarrollar los cursos, serán los que las indicadas autoridades designen de los cuerpos, centros y dependencias de su respectiva región.

Cuarta. Asistirán los oficiales de complemento que, según manifiestan los respectivos Capitanes generales, voluntariamente se han prestado a ello, o los que aún puedan prestarse antes de la fecha en que han de inaugurarse los cursos. Dicho personal no disfrutará sueldo ni devengo alguno.

Los Capitanes generales remitirán al Estado Mayor Central, una vez terminados los cursos, la documentación e informes que se detallan en las mencionadas instrucciones circuladas, a los cuales acompañarán una relación de los oficiales que hayan concurrido, informando al propio tiempo acerca de sus condiciones de aplicación, capacidad, etcétera.

Asimismo se manifiesta a V. E. el agrado con que se ha visto el celo que ha desplegado para secundar la iniciativa del Estado Mayor Central, y se felicita a la oficialidad concurrente, por su patriotismo y amor a la profesión, puestos de relieve al asistir voluntariamente al primer curso de esta índole que se organiza, lo que permite fundar las más halagüeñas esperanzas en su rendimiento y en el que se pueda obtener de los que con mayores recursos y elementos se organicen en lo porvenir.

11 de febrero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de teniente ayudante de profesor, que existe en la Escuela de Equitación Militar, para que pueda ser solicitada por los de dicho empleo y Arma, en el término de veinte días a partir de la publicación de esta disposición. Las instancias serán cursadas por conducto reglamentario, acompañadas de copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos que acrediten su aptitud.

11 de febrero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso del teniente coronel de Artillería D. Luis Martínez y Uribe, de la Comandancia general de dicha Arma de la cuarta región, y del alférez (E. R.) don Lope Risco y Gil, destinado en la Comandancia del Arma de Menorca.

11 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

Se confirma la declaración de aptitud legal para el ascenso de los coroneles de Artillería D. Luis Esparza del Campo y D. Francisco Junquera Domínguez, con destino en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército y Comandancia de dicha Arma, de El Ferrol, respectivamente.

11 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

EXAMENES

Se accede a lo solicitado por el suboficial de complemento del grupo expedicionario del noveno regimiento de Artillería ligera D. Luis Balet Salesa, condeñándosele ser examinado para alférez de complemento, debiendo atenderse a lo dispuesto en la real orden circular de 19 de mayo de 1921 (C. L. núm. 192).

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Circular. La base primera de la real orden circular de 29 de septiembre último (D. O. núm. 217), relativa a regletas «From», se entenderá aclarada en el sentido de que dichas regletas sean ordenadas entregar por los Capitanes generales de las regiones e Islas y General en Jefe del Ejército de África, de las existencias que para ese objeto tienen los Parques regionales, los de Baleares y Canarias y los de Melilla, Ceuta y Larache.

11 de febrero de 1924.

Señor...

Circular. De acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Artillería, se aprueba una modificación en los «Lanzallamas Blosca», hoy reglamentarios, consistente en la sustitución del tubo de ácido carbónico, del indicado aparato, por una bomba de aire comprimido, cuyos planos se publicarán oportunamente.

11 de febrero de 1924.

Señor...

Nota.—El plano del «Lanzallamas» a que se refiere la anterior disposición se publicará en la *Colección Legislativa*.

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo en 2 del actual, se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería D. Tomás Díaz Atauri, alumno de la Escuela Superior de Guerra, con doña María del Perpetuo Socorro García Noblejas y Brunet.
11 de febrero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director de la Escuela Superior de Guerra.

RESERVA

Pasa a la reserva el teniente coronel de Artillería don Víctor Serra y March, de la Comandancia de dicha Arma de Barcelona, por haber cumplido el día 13 del mes actual la edad reglamentaria, y percibirá desde 1.º de marzo próximo el sueldo de 750 pesetas por el cuarto regimiento de reserva de Artillería.

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros**APTOS PARA ASCENSO**

Circular. Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los jefes de Ingenieros que figuran en la siguiente relación.

11 de febrero de 1924.

Señor...

Coroneles

- D. Anselmo Sánchez Tirado y Rubio.
- » Joaquín de Pascual y Vinent.
- » José Ubach Elósegui.
- » José García de los Ríos.
- » Ignacio Ugarte y Macazaga.
- » Manuel López de Roda y Sánchez.

Comandantes

- D. José Velasco Aranaz.
- » Joaquín de la Llave y Sierra.
- » Víctor San Martín Losada.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de obras necesarias para trasladar la cocina del cuartel del General Mendoza al de San Francisco, en Girona, así como una propuesta eventual del capítulo sexto, artículo único, Sección cuarta, por la que se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Girona las 9.400 pesetas que importa el presupuesto que se aprueba, obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de

otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión.

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar**DESTINOS**

El alférez médico de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, D. Lucio Jiménez Pérez, pasa a prestar sus servicios al batallón de montaña Reus, 16.º de Cazadores, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del presente mes.

11 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Se concede la separación del servicio activo al capitán médico D. Leocadio Serrada Díaz, con destino en Necesidades y Contingencias del Servicio en Ceuta, que causará baja por fin del mes actual, formando parte de la oficialidad de complemento del Cuerpo a que pertenece, con el empleo de capitán médico afecto a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar y adscripto a la Capitanía general de la primera región.

11 de febrero de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la separación del servicio activo, al capitán médico D. Fermín Palma García, destinado al hospital militar de Alhucemas, el que causará baja por fin del mes actual y formará parte de la oficialidad de complemento del cuerpo a que pertenece, con el empleo de capitán médico, afecto a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar y adscripto a la Capitanía general de la primera región.

11 de febrero de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra alférez médico de complemento, al médico auxiliar del Ejército, en segunda situación de servicio activo, D. Fernando Alonso Lej, con la antigüedad de esta fecha, que quedará afecto a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar y adscripto a la Capitanía general de la quinta región.

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

REEMPLAZO

Pasa a reemplazo voluntario, con residencia en esta Corte, el auditor de división D. Francisco Galiay Sarriana, de la Auditoría de la sexta región.

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región. e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Se concede derecho a ingreso en el Colegio de Guadalupe, pudiendo ser llamada cuando le corresponda, a la huérfana María de Lourdes Rodríguez Alvarez, residente en Bascos (Oviedo).

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la octava región.

DESTINOS

Se designan para ocupar las vacantes de teniente profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra, anunciadas a concurso por real orden circular de 25 de octubre último (D. O. núm. 238) a los de dicho empleo don Rafael Sánchez Puerta de la Piedra, D. Enrique Arrojas Gómez, y D. Alfredo Dagnino Bernabeu, de los regimientos de Infantería Cuenca núm. 27, Tarragona número 78 y Princesa núm. 4, respectivamente.

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Méritos

D. Rafael Sánchez Puerta de la Piedra; traduce francés y cursó árabe; dos años y veinticuatro días de servicio en Africa; un año, dos meses y veintidós días de abonos de campaña; medalla de Marruecos con pasador «Tetuán», presenta certificado de bachiller, en cuyas asignaturas obtuvo trece sobresalientes, de ellos diez con premio; siete notables y siete aprobados, habiendo revalidado con sobresaliente en letras y aprobado en ciencias; ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, dos cursos de análisis matemático, con notable y la geometría métrica y química general con sobresaliente.

D. Enrique Arrojas Gómez; traduce francés y cursó árabe; dos años once meses y diez y nueve días de servicio en Africa; dos años, ocho meses y catorce días de abonos de campaña; recompensado con dos cruces rojas y medalla de Marruecos; ha sido ayudante de batallón y profesor regimental, habiéndosele felicitado en la Orden del Cuerpo por el estado de cultura de sus alumnos; durante su estancia en la Academia, fué conceptuado de conducta sobresaliente.

D. Alfredo Dagnino Bernabeu; traduce francés y cursó inglés; dos años, cinco meses y veintisiete días de servicio en Africa, de ellos, un mes en Regulares de Larache; un año, nueve meses y doce días de abonos de campaña; recompensado con una cruz roja y medalla de Marruecos; ha sido ayudante de batallón y profesor regimental.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

11 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares..	LUGAR EN QUE FUERON RECLUTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expide la carta de pago	Saldo que deb. ser reintegrado en Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Luis Esteban Frutos.....	1923	Cercedilla....	Madrid.....	Madrid, 1.....	5	febrero.	1923	554	Madrid....	500
José Mario de Mendieta y Núñez de Velasco.....	1923	Madrid.....	Idem.....	Idem, 2.....	16	idem..	1923	229	Idem.....	500
Juan José Camino Aber-turas.....	1921	Chinchón....	Idem.....	Alcalá, 4.....	10	enero	1921	904	Idem.....	500
Cayetano Moán Palacios..	1923	Madrid.....	Idem.....	Madrid, 2.....	10	febrero.	1923	1.550	Idem.....	1.000
Teófilo Rubio García....	1923	Idem.....	Idem.....	Idem, 1.....	2	idem..	1923	1.684	Idem.....	1.000
Rafael Alberti Merello ..	1923	Idem.....	Idem.....	Getafe, 3.....	30	enero.	1923	2.240	Idem.....	1.000
Eugenio de la Sal Crespo..	1923	Idem.....	Idem.....	Madrid, 1.....	10	febrero.	1923	1.512	Idem.....	500
Eduardo Rueda García....	1923	Moratala....	Murcia.....	Cieza, 48.....	1	idem..	1923	56	Murcia....	1.000
Felipe Sánchez Romero...	1923	Lorca.....	Idem.....	Lorca, 47.....	30	enero.	1923	882	Idem....	500
Angel Soler Aura.....	1922	Alcoy.....	Alicante....	Alcoy, 41.....	16	febrero.	1922	901	Alicante...	500
Enrique Garau Vidal.....	1920	Monóvar....	Idem.....	Alicante, 40...	10	idem..	1920	416	Idem.....	500
Francisco Garrigos Marín.	1923	Orihuela....	Idem.....	Orihuela, 42...	1	idem..	1923	181	Idem.....	500
Faustino Serrano Serrano.	1922	Alator....	Albacete....	Albacete, 43...	29	novbre.	1922	4.021	Valencia...	500
Luis Orpi Oráa.....	1920	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 51..	10	febrero.	1920	1.681	Barcelona..	500
El mismo ..	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	sepbre	1921	3.660	Idem.....	250
Santiago Esmandia de Pui-gorriol Barará.....	1920	Barcelona....	Barcelona...	Idem.....	13	enero.	1920	930	Idem.....	1.000
Tomás Plaza Plaza.....	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	febrero.	1919	2.865	Idem.....	500
José Ramia Márquez.....	1923	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza, 64...	16	idem..	1923	1.138	Zaragoza...	500
Laureano Albacete Alba-cete.....	1921	Maranchón..	Guadalajara.	Guadalajara, 71	11	idem..	1921	288	Guadalajara	500
Manuel María González Martínez.....	1920	Vitoria.....	Alava.....	Vitoria, 82....	11	idem..	1920	120	Alava.....	500
Simón Irastorza Mendi-sabal.....	1923	S. Sebastián..	Guipúzcoa...	S. Sebastián, 78	15	idem..	1923	427	Guipúzcoa.	500
Manuel Gómez Ibarlucea..	1923	Santander....	Santander....	Santander, 83..	10	idem..	1923	568	Santander..	1.000
Arturo Amado Fernández.	1923	Navalmoral de La Mata....	Cáceres.....	Plasencia, 95..	5	idem..	1923	651	Madrid....	500
Jadato Sánchez Vascon-celles.....	1921	C. Rodrigo....	Salamanca...	C. Rodrigo, 91..	25	sepbre	1921	766	Salamanca..	250
Miguel Bauzá Martí	1923	Soller.....	Baleares....	Palma.....	6	febrero.	1923	233	Palma de Mallorca.	1.000
Eloy Delgado González...	1922	Santa Cruz de Tenerife....	Canarias....	Tenerife.....	16	idem..	1922	699	Gerona....	500

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

RETIROS

Se concede el retiro a petición propia al auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la de la tercera región, D. José Quera Urbano, disponiendo cause baja en el Cuerpo a que pertenece por fin de enero último y percibiendo desde 1.º del mes actual el haber pasivo de 450 pesetas mensuales que le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de Valencia por fijar su residencia en Aldaya.

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TARIFAS DE TRANSPORTES

Circular. Para facilitar a las Juntas de Plaza y guarnición la buena gestión de los intereses que tienen encomendados y que redunde en beneficio de las clases militares la aplicación de tarifas reducidas de transportes ferroviarios, se dictan las siguientes prevenciones:

Primera. Las Juntas de plaza y guarnición que consideren conveniente verificar sus compras con destino a los Parques de Intendencia y hospitales militares, en plazas diferentes a las de su residencia, solicitarán por correo o telégrafo, según la urgencia, de los Capitanes generales de quienes dependan, la oportuna orden de

transporte, expresando: nombre y apellidos del vendedor, mercancía de que se trata, cantidad y peso, puntos de facturación y destino, establecimiento receptor a quien vaya consignada la mercancía, y que el importe del transporte se satisfaga en metálico por el vendedor.

Segunda. Los Capitanes generales ordenarán los transportes de dichas mercancías, compradas en su región, y solicitarán por telégrafo, de este Ministerio, la orden para aquellas que se hayan de realizar en otras regiones.

Tercera. Las Jefaturas de transportes militares y los alcaldes de las localidades respectivas, en su defecto, expedirán, previa la oportuna orden de la autoridad militar superior de la región, las correspondientes guías militares de transportes firmadas y selladas con expresión de los detalles expresados en la regla primera, añadiendo por nota en dicha guía: que los portes han de ser satisfechos en la estación de destino en «metálico», precisamente al retirar la mercancía, legalizándose también esta nota con las firmas y sellos de los funcionarios que las hubieran extendido.

Cuarta. Como condición de garantía para las estaciones de destino, será indispensable para retirar la mercancía, se haga constar en el «talón resguardo» a entregar por el consignatario, el «recibo» en el mismo, legalizado con la firma y sello de la Junta de plaza y guarnición.

Quinta. Las guías militares y talones de facturación que se presentasen faltándoles alguno de los requisitos antes dichos, serán nulos a los efectos de la rebaja del precio del transporte, teniendo derecho la empresa ferroviaria a percibir en este caso los portes por «tarifa comercial y precio entero».

Sexta. Las Juntas de plaza y guarnición, para solicitar la guía militar de transportes deberán de tener presente la conveniencia económica de ella; por que siendo el precio de éste la mitad del importe por «tarifa general» en muchos casos es mayor su precio que los de «tarifas especiales» que las empresas aplican al comercio en determinados transportes.

11 de febrero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso la vacante de teniente coronel de Caballería delegado de Cría Caba-

llar en la provincia de Gerona. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicio y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

11 de febrero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DESTINOS CIVILES

Continuación de la relación empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 32.

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
561	Ayunt. ^o de Cuatretonda.—Valencia.		2. ^a	Alguacil del Ayuntamiento	730			
562	Idem		1. ^a	Director del reloj público...	90	>	>	Poseer conocimientos de relojería.
563	Idem		1. ^a	Fontanero municipal	180	>	>	Idem de fontanería.
564	Idem		1. ^a	Encargado línea telefónica....	100			
565	Idem		2. ^a	Inspector de carnes	500			
566	Idem de Macastre.—Valencia		2. ^a	Alguacil	800			
567	Idem		1. ^a	Vigilante nocturno	500			
568	Idem		1. ^a	4 guardas municipales.....	1.500			
569	Idem		3. ^a	Escribiente temporero.. ..	500			
570	Idem de Jabanes.—Valencia		1. ^a	2 guardas municipales	1.100			
571	Idem		1. ^a	Sereno	365			
572	Idem		1. ^a	Sepulturero.....	365			
573	Idem de Villalonga.—Valencia....		3. ^a	1. ^{er} oficial de secretaría.....	1.000			
574	Idem		3. ^a	2. ^o idem	1.000			
575	Idem		1. ^a	Alguacil pregonero	1.000			
576	Idem		1. ^a	3 guardas municipales de campo	1.100			
577	Idem		1. ^a	Guarda municipal urbano...	1.100			
578	Idem de Torres Torres.—Valencia.		2. ^a	Alguacil	273,60			
579	Idem		1. ^a	Director del reloj público...	58,80	>	>	Idem de relojería.
580	Idem	C. G. 3. ^a región.	1. ^a	Sereno	180			
581	Idem		1. ^a	Guarda municipal de campo.	730			
582	Idem		1. ^a	Sepulturero encargado del cementerio	88,20			
583	Idem		1. ^a	Recaudador del reparto de cequiaje.	>	5 por 100 de lo que se recaude		
584	Idem de Onteniente.—Valencia..		3. ^a	2 escribientes temporeros ..	900			
585	Idem		2. ^a	2 alguaciles	1.250			
586	Idem		2. ^a	Alguacil pregonero	900			
587	Idem		1. ^a	Director del reloj de Sta. María	250	>	>	Idem.
588	Idem		1. ^a	Idem S. Carlos ..	180	>	>	Idem.
589	Idem		2. ^a	Cabo de la guardia municipal.	1.400			
590	Idem		1. ^a	3 guardias	1.250			
591	Idem		1. ^a	4 vigilantes nocturnos.....	1.150			
592	Idem		1. ^a	Jardinero municipal	1.000	>	>	Idem de jardinería.
593	Idem		2. ^a	Conserje del matadero.....	300			
594	Idem		2. ^a	Idem de las Escuelas públicas	250			
595	Idem		3. ^a	Administrador del impuesto de consumos.	>	2 por 100 de la cobranza.	>	Las determinadas en el número 396 de esta relación.
596	Idem		2. ^a	Visitador	1.200			
597	Idem		2. ^a	2 cabos.....	1.200			

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Plazas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
598	Ayunt. de Onteniente.—Valencia..		1.ª	27 vigilantes...	1.080			
599	Idem de Almoines.—Valencia		1.ª	Guardia municipal y alguacil.	1.000			
600	Idem		1.ª	Vigilante nocturno	500			
601	Idem		1.ª	2 guardas de campo jurado.	1.095			
602	Idem de Rafelbuñol.—Valencia...		3.ª	Auxiliar secretario	365			
603	Idem		2.ª	Alguacil municipal	700			
604	Idem		1.ª	Encargado del reloj	65			Poseer conocimientos de relojería.
605	Idem		1.ª	Idem de la correspondencia	90			
606	Idem		1.ª	Vigilante nocturno	200			
607	Idem		3.ª	Practicante auxiliar	50			
608	Idem		1.ª	Encargado paseo público	20			
609	Idem		2.ª	Depositorio del Pósito	200			
610	Idem de Corbera de Meira.—Valencia		2.ª	Alguacil municipal	1.003,75			
611	Idem		1.ª	2 vigilantes nocturnos	912,50			
612	Idem		1.ª	5 guardas rurales jurados	1.368,75			
613	Idem de Mencia.—Valencia....		3.ª	Auxiliar secretaria	1.500			
614	Idem		3.ª	Idem	1.200			
615	Idem		2.ª	Portero alguacil Ayuntamiento.	1.200			
616	Idem		1.ª	Director del reloj público	91,25			Idem.
617	Idem		2.ª	Conserje Matadero	1.200			
618	Idem	C. G. 3.ª región.	1.ª	2 guardas municipales de campo	1.400			
619	Idem		1.ª	3 serenos		Propinas a voluntad del público....		
620	Idem		1.ª	Sepulturero-enterrador		Cobrar de la familia de los finados		
621	Idem de Cortés.—Valencia		1.ª	2 guardas de campo	912,50	3.ª parte multas		
622	Idem		2.ª	Alguacil sereno.	500	Importe bandos particulares		
623	Idem de Masalfazar.—Valencia..		1.ª	Sereno vigilante nocturno	753			
624	Idem		1.ª	2 guardas de campo	730			
625	Idem		2.ª	Alguacil	753			
626	Idem de Fuzol.—Valencia		3.ª	Oficial de la Secretaría	1.460			
627	Idem		2.ª	Alguacil	720			
628	Idem		1.ª	2 guardas municipales	990			
629	Idem		1.ª	2 vigilantes nocturnos	336			
630	Idem		1.ª	Vigilante Id. de Barrio de Hostales	240			
631	Idem		1.ª	3 guardas de campo	990			
632	Idem		1.ª	2 peones camineros	890			
633	Idem de Teresa de Cafrante.—Valencia		2.ª	Alguacil pregonero	500			

Número de órden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventaja	Plazas-Puestos	Condiciones especiales que se requieren
634	Ayunt.º de Teresa de Cafranta—Valencia.		1.ª	2 guardas municipales	730			
635	Idem		1.ª	Vigilante nocturno	456,25			
636	Idem de Siete Aguas.—Valencia..		3.ª	Auxiliar secretaría	500			
637	Idem		2.ª	Alguacil del Ayuntamiento	638,75			
638	Idem		1.ª	4 guardas municipales	1.825			Prestar servicio que turnan por semanas
639	Idem		1.ª	Vigilante nocturno	332,50			
640	Idem de Queza.—Valencia.		3.ª	Auxiliar	376			
641	Idem		2.ª	2 alguaciles	234			
642	Idem		1.ª	2 guardas municipales	730			
643	Idem		1.ª	Vigilante nocturno	60			
644	Idem de Pedralva.—Valencia		3.ª	Oficial de secretaría	1.500			
645	Idem		1.ª	Director reloj público	135			Poseer conocimientos de relojería.
646	Idem		1.ª	4 vigilantes municipales encargados de la guardia rural.	3,50 diarias.			
647	Idem de Bagarra.—Albacete.		3.ª	Oficial mayor de secretaría	2.000			
648	Idem		3.ª	Auxiliar de secretaría	1.365			
649	Idem		2.ª	Alguacil del Ayuntamiento	1.000			
650	Idem		1.ª	Encargado del reloj y arreglar el reloj público	110			
651	Idem	C. G. 3.ª región.	1.ª	Peón público y sereno	600			
652	Idem		1.ª	Guarda municipal de monte.	850			
653	Idem de Almanza.—Albacete		3.ª	Auxiliar de secretaría	1.750			
654	Idem		2.ª	Alguacil mayor	1.730			
655	Idem		2.ª	Idem 2.º	1.530			
656	Idem		2.ª	Idem pregonero	1.470			
657	Idem		1.ª	Encargado del reloj municipal	365			Idem.
658	Idem		1.ª	8 vigilantes o serenos	1.000			
659	Idem		1.ª	2 guardas peones de calles	1.200			
660	Idem		1.ª	Guarda lavadero público	500			
661	Idem		1.ª	Guarda paseos y fuentes	1.400			Idem de jardinería y fontaner
662	Idem		1.ª	Sepulturero municipal		Derechos de enterramiento		
663	Idem		1.ª	Guarda mayor municipal de campo		Retribución que le resulta del resultado del repartimiento que gira la corporación de guardas.		
664	Idem		1.ª	13 guardas municipales de campo		Idem		
665	Idem de Yesta.—Albacete.		3.ª	Oficial de secretaría	2.000			
666	Idem		3.ª	Auxiliar de id.	1.500			
667	Idem		3.ª	Idem	1.250			

DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Plazas/Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
Ayunt.º de Yeste.—Albacete...	6.º, 3.ª región	2.ª	Alguacil y encargado de registrar el relcej público.....	835			Poseer conocimiento de relojería.
Idem	Idem	1.ª	Guarda municipal	760			
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del distrito de San Sebastián.—Almería	Idem	2.ª	Alguacil	1.900	Derechos de Arancel.		
Idem de Elche.—Alicante	Idem	2.ª	Idem	1.900	Idem		Los determinados en el núm. 396 de esta relación.
Juzgado Municipal de Chelva.—Valencia	Idem	2.ª	Idem		Idem		
Ayuntamiento de Alhama.—Murcia	Idem	1.ª	2 guardas municipales	960			
Idem de Mendi de Crispins.—Valencia	Idem	2.ª	Aguacil	676			
Idem	Idem	1.ª	Sereno	382			
Idem de Dos Aguas.—Valencia..	Idem	2.ª	Alguacil	1.000			
Idem de Elda.—Alicante	Idem	2.ª	Alguacil pregonero	900			
Idem de Otos.—Valencia	Idem	2.ª	Alguacil	350			
Idem	Idem	1.ª	2 guardas de campo	2 diarias.			
Idem de Alpera.—Albacete	Idem	3.ª	Alguacil escribiente	1.300	100 ptas. para casa		
Idem	Idem	1.ª	2 guardas de campo	912,50			
Idem de Beinarjó.—Albacete ..	Idem ..	1.ª	Vigilante nocturno.	300			
Idem de Elche de la Sierra.—Albacete	Idem	3.ª	Oficial 1.º de secretaría	1.500			
Idem	Idem	3.ª	Auxiliar Idem ..	900			
Idem	Idem	2.ª	Alguacil mayor ..	1.095			
Idem	Idem	2.ª	Idem portero ..	600			
Idem	Idem	1.ª	Encargado reloj ..	125			
Idem	Idem	1.ª	Voz pública	205			
Idem	Idem	1.ª	3 guardias municipales	1.095			
Idem	Idem	1.ª	Encargado del cementerio ..	150			
Idem de Montealegre.—Albacete..	Idem	1.ª	Policia urbana ..	800			
Idem de Guadalinar.—Albacete ..	Idem	3.ª	Auxiliar Secretaría	500			
Idem	Idem	2.ª	Alguacil	350			
Idem	Idem	1.ª	Guardia municipal a pie	365			
Ayuntamiento de Montagut.—Gerona	Id. 4.ª Id.	2.ª	Alguacil	265			
Idem de Figueras.—Gerona	Idem	2.ª	Jefe de Policía municipal	2.000			
Idem	Idem	3.ª	Oficial de Estadística	2.000			
Idem	Idem	1.ª	Idem de aguas ..	1.600			
Idem	Idem	3.ª	Auxiliar de Arbitros	1.600			
Idem	Idem	1.ª	2 peones albañiles	2.070			
Idem	Idem	1.ª	Ayudante Id ..	1.740			
Idem	Idem	1.ª	Peón lacero	1.590			
Idem	Idem	1.ª	2 peones municipales	1.590			
Idem	Idem	1.ª	Mozo pescadería ..	1.590			
Idem	Idem	3.ª	Escribiente de consumos	1.830			
Idem	Idem	1.ª	3 vigilantes de 1.ª de Idem. .	1.500			
Idem	Idem	1.ª	7 Idem 2.ª de Id.	1.410			

(Continuad)

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado
del despacho de este Ministerio, se dispone lo si-
guiente:

Sección de Artillería**AUTOMOVILISTAS**

Circular. Los individuos que se expresan en la si-
guiente relación, pasan a prestar el servicio de conduc-
tores automovilista, a los cuerpos, centros y depen-
dencias que para cada uno se citan.

14 de febrero de 1924.

Señor...

José Luis Barrios, artillero, del regimiento de posición
y prestando sus servicios en los carros de asalto de
Infantería, al Cuerpo de procedencia.

Francisco González Gómez, artillero, del cuarto regi-
miento de Artillería pesada y prestando el servicio en
los carros de asalto de Infantería, al Cuerpo de pro-
cedencia.

Juan Ríos Bocanegra, artillero, de la Comandancia de
Cádiz y prestando sus servicios en la Comandancia de
Ceuta, a la de Algeciras, agregado.

Nicolás Aretioaurtene Arriaga, artillero, del duodécimo
regimiento de Artillería pesada y prestando sus ser-
vicios en la Comandancia de Melilla, a la Fábrica de
productos químicos, agregado.

José Ballat Boch, artillero, de la Comandancia de San
Sebastián y prestando sus servicios en la de Melilla,
a la de procedencia.

Baltasar Carrera Carbonell, artillero, de la Comandan-
cia de San Sebastián y prestando sus servicios en la
de Melilla, a la de procedencia.

Antonio Corral Lis, artillero, del tercer regimiento de
Artillería de montaña y prestando sus servicios en la
Comandancia de Melilla, a la Fábrica de productos
químicos, agregado.

Agustín Durán Ortega, artillero, de la Comandancia de
Cádiz y prestando el servicio en la de Melilla, a la
Comandancia de Algeciras, agregado.

Francisco Lora Cruz, artillero, del tercer regimiento de
Artillería pesada y prestando el servicio en la de Me-
lilla, al Cuerpo de procedencia.

Teófilo Robella Rollano, artillero, del regimiento a caba-
llo y prestando el servicio en la Comandancia de Me-
lilla, al Cuerpo de procedencia.

Segundo Salgado Sánchez, artillero, del tercer regimen-
to de montaña y prestando el servicio en la Coman-
dancia de Melilla, al 14 regimiento de Artillería pe-
sada, agregado.

Alfonso Gallego Romeu, artillero, de la Comandancia
de Cádiz y prestando el servicio en la de Melilla, a
la Comandancia de Algeciras, agregado.

Antonio Quijano Fernández, artillero, del tercer regi-
miento de Artillería pesada y prestando sus servicios
en la Comandancia de Melilla, al Cuerpo de proce-
dencia.

José Alex García, artillero, de la Comandancia de Ceu-
ta y prestando sus servicios en la Academia del
Arma, al Cuerpo de procedencia.

Gregorio Miguel Ferrer, artillero del regimiento de Ceu-
ta y prestando sus servicios en la Academia del Arma,
a la Comandancia de Ceuta, agregado.

José León Sánchez, artillero, de la sección de tropa de
la Academia del Arma y prestando sus servicios en
la Comandancia de Algeciras, a la expresada Aca-
demia.

Hipólito Escorial Serrano, artillero, de la sección de
tropa de la Academia del Arma y prestando sus ser-
vicios en la Comandancia de Algeciras, a la expresa-
da Academia.

DESTINOS

Circular. El jefe de la Comandancia de Arti-
llería de Cartagena, designará un corneta de la
misma que reuna las condiciones reglamentarias
para cubrir la vacante de dicha clase, existente
en la primera Sección de la Escuela Central de
Tiro del Ejército, a la que se incorporará con ur-
gencia, causando el alta y baja correspondiente en
la próxima revista de comisario.

13 de febrero de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera
y tercera regiones e Interventor civil de Guerra
y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Recintamento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Circular. Con el fin de evitar extravío de las
papeletas de petición de destinos que formulen
los músicos mayores del Ejército, se recuerda a
los primeros jefes de los cuerpos y dependencias,
que remitan dichas papeletas a este Ministerio,
con oficio dirigido a esta Sección.

13 de febrero de 1924.

Señor...

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para
esta Corte, al alumno de la Academia de Caballería, don
Enrique Bargas Pozurama.

13 de febrero de 1924.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y
séptima regiones.

El Jefe de la Sección,
Antonio Losada

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado ..</i>	110.223	65	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	50.000	»
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de Clases de las Regiones ..	4.738	»	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución	53.672	24
Recibido por donativos de jefes y oficiales ..	2.309	50	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución	2.999	40
Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	15.894	54	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	3.572	65
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio	12.728	07	En una acción de la Cooperativa Electra de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75	125	»
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.646	67	En recibos de los apoderados de los alumnos de Infantería e Ingenieros	409	61
Recibido por pensiones de alumnos militares ..	1.164	33	<i>Suma el capital.....</i>	110.778	90
Idem por honorarios de alumnos de pago ..	170	50	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	500	»
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos.....	9.836	65	Por la cuenta de) De Valladolid	4.675	77
Idem por arrendamiento de la huerta de Larrache, en el año 1923	350	»	gastos generales) De Carabanchel	6.416	25
Idem por donativo de jefes y oficiales de la 4.ª sección de la Escuela de Tiro.....	125	»	del Colegio		
Idem pensión Cruz laureada de San Fernando, capitán Pacheco.....	82	45	Por la id. de alimentación de varones....	5.825	75
Idem por donativo del 10 por 100 de premio obtenido en el concurso del Memorial del Arma, por el capitán don Juan Fabrat Val	25	»	Por la id. de niñas	3.675	25
Idem por ingresos de la huerta de Carabanchel.....	35	10	Por la id. de gastos de la imprenta	10.589	25
			Haberes de profesores y empleados civiles ..	2.599	31
			Pensiones a los huérfanos menores de edad	2.725	»
			Carpeta de cargos de la Caja Central	10.340	98
			Cuenta de gastos de los alumnos de Infantería y Armada	459	50
			Pensiones a huérfanos fuera del Colegio, por falta de local	480	»
			Pensiones a huérfanos en los regimientos...	15	50
			Devuelto por anticipo de pagas	150	»
			Estancias de alumnos pensionistas	98	»
<i>Suma el Debe.....</i>	159.329	46	<i>Suma el Haber.....</i>	159.329	46

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS														HUÉRFANOS							Total
CUERPO DE EQUITACION														EN EL COLEGIO	CON PENSIÓN	En la Academia de Ingenieros	En la Academia de Ingenieros	En la Academia de Ingenieros	En la Academia de Ingenieros	En la Academia de Ingenieros	Total
Tenientes generales	Coronales	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alfereces	Alfereces	Alfereces	Alfereces	Alfereces	Alfereces	Alfereces	Alfereces	Alfereces	Varones ..	Hembras ..	Varones ..	Hembras ..	Varones ..	Hembras ..	Varones ..	Hembras ..
8	20	44	122	165	293	615	466	254	»	»	»	»	»	116	92	51	52	1	1	1	814
Total socios.....														2.013							

V.º B.º

El General Vice-presidente,

PEDRO DE LA CERDA

Madrid 31 de enero de 1924.

El T. coronel Secretario,

BARON DE VILLA-ATARDI